



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 de febrero del 2026.

VISTO:

Carta N° 007-2026-DAMM-CNC, de fecha 23 de enero del 2026 del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE; Informe N° 364-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, con fecha 26 de enero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Carta N° 045-2026-SGEP-GEIN-M-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha de febrero del DNCH de fecha 26 de enero del 2026 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Carta N° 001-2026-CAMA/MDNCH de fecha 29 de enero del 2026 del Consultor de Obra; Informe N° 116-2026-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 03 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 497-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 05 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0455-2026-MDNCH-GEIN de fecha 06 de febrero del 2026 de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0144-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de febrero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 657-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 10 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0555-2026-MDNCH-GEIN de fecha 10 de febrero del 2026 de Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0155-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de febrero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 848-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 12 de febrero del 2026 de la Oficina de Presupuesto; y por último el Informe N° 0215-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de febrero 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2623713;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, conforme al numeral 63.3 del artículo 63° de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: "Son supuestos para la modificación del contrato: a) La ejecución de prestaciones adicionales. (...) "

Que, conforme al numeral 64.2, del artículo 64 de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisa que: "Tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados."

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, regula los procedimientos específicos que se deberán seguir para la aprobación de prestaciones adicionales de obra, incluyendo la vía para el registro en el cuaderno de incidencia, los plazos, los roles de supervisión, y las obligaciones de publicación. En particular, los artículos 193 al 195 (entre otros) regulan los adicionales de obra y los mayores metrados, pero para el caso de adicionales de obra, se debe de tener en cuenta lo previsto en el artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción;

Mediante Carta N° 003-2026-DAMM-CNC de fecha 03 de enero del 2026, el CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE remite al CONSORCIO TIERRA PROMETIDA las observaciones correspondientes a la evaluación técnica y económica del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713;

Con Carta N° 003-2026-CONSORCIO TIERRA PROMETIDA/EIRR/RC de fecha 13 de enero del 2026, el CONSORCIO TIERRA PROMETIDA remite al CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713;

Con Carta N° 003-2026-JJDB/SO de fecha 23 de enero del 2026, la Supervisión de Obra CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE remite al Representante en Común de CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, concluyendo lo siguiente: que el Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de S/. 877,269.41 (ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 41/100 soles) incluido IGV, el Presupuesto del deductivo vinculante de Obra N°01, asciende a la suma de S/. 614,477.55 (seiscientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con 55/100 soles), incluido IGV. Obteniendo un Porcentaje de Incidencia del 10.65% con respecto al monto del Contratado Original. Se concluye que luego de realizar las evaluaciones correspondientes se da CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01;

Con Carta N° 007-2026-DAMM-CNC de fecha 23 de enero del 2026, el Representante en Común de CONSORCIO NUEVE CHIMBOTE remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, para su atención correspondiente;

Con Informe N° 364-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 26 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 116-2026-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 03 de febrero del 2026, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Sub Gerencia de Obras Publicas el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, donde concluyen lo siguiente: el monto determinado para el Adicional de Obra N° 01 asciende a S/. 877,269.41 (ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 41/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e IGV, representando el 35.55% del monto contractual (S/. 2'468,000.00). El monto determinado para el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a suma de S/. 614,477.55 (seiscientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con 55/100 soles), incluyendo Costos Generales, Utilidad e IGV, representando el 24.90% del monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

contractual (S/. 2'468,000.00). El presupuesto Neto o Resultante de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 después de haber aplicado la fórmula de cálculo de incidencia parcial, nos muestra un monto de certificación crédito presupuestario o previsión presupuestal de S/. 262,791.86 (doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 86/100 soles) a favor del Contratista, el cual representa el 10.65% del monto contractual conforme a lo establecido en el Artículo 64° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Para determinar el presupuesto tanto del Adicional de Obra como del Deductivo Vinculante, no se han considerado gastos generales como tal, solo se consideró en el Adicional de Obra como gastos generales los gastos por elaboración del Expediente técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 debido a que la presente prestación adicional de obra se ejecutara dentro del plazo contractual. Se ha determinado que el plazo requerido para ejecutar las partidas del Adicional de Obra N° 01 asciende a setenta y cinco (75) días calendario, que serán ejecutadas dentro del plazo contractual, el cual no generaran mayor gastos generales ni perjuicios a la Entidad, por lo tanto, no habrá ampliaciones de plazo. De lo expuesto se da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 y se precisa que la solución técnica planteada es la adecuada para el incumplimiento de las metas del proyecto y los objetivos por el cual fue declarado viable;

Con Informe N° 497-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ con fecha 05 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, concluyendo que, el presupuesto Neto o Resultante de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 después de haber aplicado la fórmula de cálculo de incidencia parcial, nos muestra un monto de certificación crédito presupuestario o previsión presupuestal de S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES) a favor del Contratista, el cual representa el 10.65% del monto contractual conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De lo expuesto, se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 se precisa que la solución técnica planteada es la adecuada para el cumplimiento de las metas del proyecto y los objetivos por el cual fue declarado viable;

Con Informe N° 455-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 06 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, el cual fue evaluada, revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, en cumplimiento del Artículo 64° del RLGCPC la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa y cuyo monto resultante asciende a S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES) que equivale al 10.65% de incidencia con respecto del monto contractual y NO generará ampliación de plazo debido a que las partidas serán ejecutadas dentro del plazo contractual;

Que, mediante Informe N° 0144-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve a Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, con las observaciones advertidas, con la finalidad que sean subsanadas para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Con Informe N° 657-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 10 de febrero del 2026, Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, se concluye que, el presupuesto Neto o Resultante de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 después de haber aplicado la fórmula de cálculo de incidencia parcial, nos muestra un monto de certificación crédito presupuestario o previsión presupuestal de S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES) a favor del Contratista, el cual representa el 10.65% del monto contractual conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas;

Mediante Informe N° 0555-2026-MDNCH-GEIN de fecha 10 de febrero del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Con Informe Legal N° 0155-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal su opinión donde precisa que: Se DECLARE LA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 con DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, por la suma de S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES), el cual representa el 10.65% del monto contractual, se debe precisar que las partidas del adicional de obra se encuentran programadas para su ejecución dentro del plazo contractual vigente, por lo que, no generará ampliación de plazo;

Con Informe N° 848-2026-MDNCH-OGG/OPP de fecha 12 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, adjuntando la certificación presupuestal N° 000000988 por el monto S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES);

Mediante Informe N° 0215-2026-MDNCH-OGG/OPP de fecha 12 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal por el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, adjuntando la certificación presupuestal N° 000000988 por el monto S/. 262,791.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES);

Que así mismo la DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA con respecto al numeral 5.2 DE LSO ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%).

Que, en cumplimiento del artículo 194° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; el Residente de Obra o el Supervisor anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

obra y el Supervisor de obra ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional, mediante los siguientes asientos de obra:

- **Asiento N° 24 del cuaderno de incidencias, del Residente de Obra; (fecha 17 de diciembre del 2025):**
"CONFORME A LO ANOTADO EN LOS ASIENTOS N° 19 Y 21, SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA RATIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 194.2 DEL ARTÍCULO 194 DEL RLGPU, A FIN DE PODER CUMPLIR CON LOS PROCESOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHO REGLAMENTO."
- **Asiento N° 30 del cuaderno de incidencias, del Supervisor de Obra; (fecha 23 de diciembre del 2025):**
"1. CON FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL CONSORCIO SUPERVISOR NUEVO CHIMBOTE REMITIO A LA ENTIDAD LA RATIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA CON CARTA N° 010-2025-DAMM-CNC."

Que, mediante INFORME N° 116-2026-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 03 de febrero del 2026, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, donde en su informe técnico precisan que, el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 contempla la rotación de la construcción para cambiar el ingreso hacia una zona más adecuada adaptando el nivel de piso terminado a la topografía existente, haciendo necesaria la construcción de un muro de contención, y modificación del cerco perimétrico. Asimismo, el deductivo vinculante N° 01 ha sido elaborado con base en los documentos técnicos emitidos por el proyectista según la absolución de Consultas, los análisis de campo realizados por la residencia de obra en concordancia con la normativa vigente. Con esta modificación, se busca optimizar los recursos, reflejar fielmente las condiciones reales de ejecución y mantener la coherencia técnica del proyecto. De igual forma, se precisa que el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, no se han considerado gastos generales como tal, solo se consideró en el adicional de obra como gastos generales los gastos por elaboración del Expediente técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 debido a que la presente prestación adicional de obra se ejecutará dentro del plazo contractual.

Que, el monto del presupuesto de Adicional de Obra N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, generado por la ejecución de partidas técnicamente justificadas, asciende a la suma de S/. 877,269.41 (Ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 41/100 soles); el monto del presupuesto de Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente a la deducción de partidas que se modifican o eliminan como consecuencia de los trabajos adicionales, asciende a la suma S/. 614,477.55 (Seiscientos catorce mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cuatrocientos setenta y siete con 55/100 soles). Asimismo, la prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 262,791.86 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 86/100 soles); el cual representa el 10.65% del monto contractual. Así también se debe de tener en cuenta que las partidas del adicional de obra se encuentran programadas para su ejecución dentro del plazo contractual vigente, por lo que no generará ampliación de plazo;

Que, el trámite de Aprobación de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante cuenta con fundamento normativo, el cual se encuentra establecido en el artículo 64° de la Ley regula las «reglas para la aprobación de prestaciones adicionales». En particular, el numeral 64.2 establece que "tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obras hasta por el 15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados". Asimismo, el numeral 64.3 de ese mismo artículo indica excepciones para cuando el titular de la entidad autoriza adicionales de obra mayores al 15% y hasta 30 % (o incluso hasta 50 % con autorización de la Contraloría General de la República), siempre restando los deductivos vinculados. Asimismo, el numeral 64.5 dispone que, si los adicionales de obra responden a deficiencias en el expediente técnico, se debe informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría para que inicien los procesos correspondientes. Se debe precisar que, el adicional propuesto tiene por objeto atender necesidades técnicas no previstas en el expediente técnico original, orientadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto, sin afectar su funcionalidad ni metas físicas, cumpliendo con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 cuenta con sustento técnico, por lo que, como en ejercicio de sus facultades conferidas en el Numeral 194.2 del artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el numeral 64.2 del artículo 64° y literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, que corresponde a la Autoridad de Gestión Administrativa (Gerencia Municipal), SE DECLARA la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, en conformidad con los pronunciamientos emitidos en los informes técnicos del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, por la suma de S/. 877,269.41 (Ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 41/100 soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, el cual representa el 35.55% respecto del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, por la suma de S/. 614,477.55 (Seiscientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con 55/100 soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, el cual representa el 24.90% respecto del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO. -DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2623713, por la suma de S/. 262,791.86 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 86/100 soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, el cual representa el 10.65% respecto del monto contractual. Cabe precisar que, las partidas del adicional de obra se encuentran programadas para su ejecución dentro del plazo contractual vigente, por lo que, no generará ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que, la Oficina General de Logística y Control Patrimonial, adopte las medidas correspondientes con la finalidad de realizar el registro en el SEACE de la aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra mencionada en los párrafos precedentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que, el contratista ejecutor actualice el valor de la garantía correspondiente, el cual debe de efectuarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de aprobada y publicada la modificación al amparo de lo previsto en los artículos 117.1, 117.4 y 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tomando en cuenta el monto del adicional de obra aprobado.

ARTÍCULO SEXTO. - **EXHORTA** a Sub Gerencia de Obras Públicas y a Sub Gerencia de Estudios y Proyectos tener mayor celo y cuidado en atención de los requerimientos referidos a Contrataciones Públicas, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO SETIMO. - **RECOMENDAR** a Sub Gerencia de Obras Públicas verificar el plazo de entrega del informe técnico del supervisor de obra, ello en conformidad con el numeral 194.2 inciso b) del artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso no se ajuste a los plazos establecidos corresponde la aplicación de la penalidad de acuerdo con el contrato y al marco normativo vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al contratista ejecutor de la obra y al supervisor de obra.

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO DÉCIMO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina General de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo
Chimbote

20264964

